20251701022P0{numeroMatriz}

**NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

**ACTO:**

**CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y**

**PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**

**OTORGADA POR**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.**

**A FAVOR DE**

**{nombreCliente}**

**CUANTÍA:**

**INDETERMINADA**

**Di 2 COPIAS**

**M.D.M.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **{fechaEmisionFormateada}**, ante **mí ALEX DAVID MEJÍA VITERI, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura el señor **GENERAL DE BRIGADA JOSE IGNACIO FIALLO VASQUEZ**, de estado civil casado, de cincuenta y seis años de edad, de profesión Militar en Servicio Activo, en su calidad de Director General y Representante Legal del **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**, de acuerdo a la certificación del acta de nombramiento y posesión, que se adjunta, con domicilio en calle Jorge Drom número N treinta y siete guion ciento veinticinco y José Villalengua, de esta ciudad de Quito, con teléfono cero dos tres nueve seis seis cero cero cero, correo electrónico kleon@issfa.mil.ec. Para proceder a autorizar la presente escritura pública, mi actuación se enmarca en el estricto cumplimiento tanto de los principios de la administración pública como de los derechos de los usuarios garantizados en la Constitución de la República; y, he procedido conforme a lo determinado en la Ley Notarial; en consecuencia dentro de la reunión practicada en forma separada con el compareciente, quien ha exhibido los documentos que habilita su intervención, observo que es de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse; que acude al otorgamiento del presente instrumento en forma libre y voluntaria, puesto que manifiesta que su actuación no obedece a ningún tipo de coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción; expresa conocer el contenido del contrato que desea otorgar, manifestando saber sus consecuencias, obligaciones y derechos, por lo que aprecio que la parte se encuentra instruida en su objeto y resultados, en consecuencia queda legal y formalmente receptada su exteriorización de voluntad que se inserta dentro de la presente escritura pública. Doy fe de conocer al compareciente por haber presentado su cédula de ciudadanía, que con su autorización he procedido a verificar en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, quien solicita elevar a escritura pública la minuta cuyo contenido se transcribe: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase extender una de **CANCELACIÓN DE HIPOTECA** que conste de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES.-** Interviene el señor **GENERAL DE BRIGADA JOSE IGNACIO FIALLO VASQUEZ**, de estado civil casado, de cincuenta y seis años de edad, de profesión Militar en Servicio Activo, en su calidad de Director General y Representante Legal del **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**, de acuerdo a la certificación del acta de nombramiento y posesión, que se adjunta la presente escritura. **PRIMERA.- ANTECEDENTES: A)** Mediante Escritura Pública otorgada el **{fechaOtrogamientoFormateada}**, ante la Notaria {notaria} del cantón {canton}, {nombreNotario}, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón de {cantonInscripcion}, el **{fechaInscripcionFormateada}**, el **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**, concedió {pronombre} {nombreCliente}**, {estadoCivil}**, un préstamos **{tipoPrestamo}** en dólares, destinado para {destinoPrestamo}, ubicado en la parroquia **{parroquiaUbi}**, cantón **{cantonUbi}**, provincia de **{provinciaUbi},** en la que por medio de este instrumento se procede a cancelar el gravamen constituido. **B)** En seguridad de las obligaciones contraídas, {pronombre2} constituyeron Hipoteca Abierta y Prohibición de enajenar a favor del **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**, sobre el inmueble antes referido, cuyos linderos y más especificaciones constan de la escritura en principio referida. **C**) Mediante oficio número ISSFA guion DI guion CRE guion dos mil veinticinco guion {numOficioLetras} guion LH (ISSFA-DI-CRE-2025-{numOficio}-LH), del {fechaOficioFormateada}, {encargadoOficio}, del ISSFA, autoriza que se realice el levantamiento de hipoteca, a favor de **{nombreCliente}** quien ha cancelado en su totalidad los préstamos **{tipoPrestamoCancel}**, como consta del detalle ahí realizado, documento que será considerado como habilitante de la presente escritura. Nota: {nota}. - **SEGUNDA**. - En virtud de los antecedentes expuestos, el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, a través del señor **GENERAL DE BRIGADA JOSE IGNACIO FIALLO VASQUEZ** en la calidad que comparece, cancela la hipoteca abierta y que pesa sobre el inmueble antes descrito y levanta en consecuencia la prohibición de enajenar. **TERCERA**. - El señor Notario y Registrador de la Propiedad se servirán tomar nota del contenido de esta cancelación. - EL ISSFA autoriza expresamente la tramitación e inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad.- **CUARTA**.- La cuantía es indeterminada. **QUINTA**.- Todos los gastos que ocasione la celebración de esta escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, son de cuenta de los beneficiarios, quienes se obligan a entregar al ISSFA, una escritura debidamente certificada e inscrita sin costo. Usted señor Notario dígnese incorporar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor David Maldonado Viteri, con matrícula profesional número diecisiete – dos mil tres – ciento noventa y dos del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todos los preceptos legales del caso, determinándose que los habilitantes exhibidos en originales, copias certificadas y/o materializaciones que se agregaron han sido debidamente convalidados en esta fecha.-Quienes suscriben el presente instrumento, en atención a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y a su Reglamento, dejan constancia que han proporcionado en forma voluntaria su información personal, tanto a los empleados de esta Notaría como al Notario para su uso, verificación, tratamiento, archivo y transferencia o comunicación a terceros, autorizando acceder a su información en las diferentes bases públicas, con el fin de verificarla y dar el tratamiento que las leyes conexas obligan, entendiendo que todo este instrumento quedará archivado en el protocolo de esta Notaría; conociendo que conforme con lo determinado en los artículos cuarenta y cuarenta y uno de la Ley Notarial, cualquier persona podrá solicitarla, estando obligado el Notario custodio a trasladar toda la información de este documento al testimonio que confiera. Su contenido completo fue íntegramente leído por los comparecientes, quienes expresan su total conformidad por estar elaborado de acuerdo con sus intereses y requerimientos; por lo tanto, lo suscriben y aprueban firmándola de forma autógrafa conmigo el Notario en unidad de acto. Una vez cumplidas todas las formalidades procedo a incorporar la matriz original de la presente escritura pública al protocolo a mi cargo indexándola con el número generado por el Sistema Informático Notarial, de todo lo cual Doy fe.-

**GRAB. JOSE IGNACIO FIALLO VASQUEZ**

Director General y Representante Legal del Instituto De Seguridad Social De Las Fuerzas Armadas

C.C. 1707765473

**ALEX DAVID MEJÍA VITERI**

**NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**